



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Viernes 23 de Marzo de 2012 - Número 4906

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Asamblea de Melilla

Secretaría General

697.- Acuerdo del pleno de la asamblea de fecha 16 de marzo de 2012, relativo a aprobación inicial de modificación del reglamento de la asamblea.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

698.- Notificación a D. Claus Holm Pedersen.

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría técnica

699.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 6/2012, seguido a instancias por D. Modesto Fernández Mérida.

Consejería de Administraciones Públicas

700.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2012, relativo a aprobación de la carta de servicios de incidencias vía pública.

701.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2012, relativo a aprobación de la carta de servicios de gestión de playas.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Plantillas

702.- Apertura del plazo de presentación de instancias para la provisión de 2 plazas de Inspector de la Policía Local y 10 plazas de Agentes Medioambientales (Promoción Interna).

Consejería de Medio Ambiente

Industria y Energía

703.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2012, relativo a plan de energías renovables 2011-2020, (ejercicio 2011).

Consejería de Medio Ambiente

Protección de Ambiente Urbano

704.- Notificación a D. José Antonio Pérez Cebollada.

705.- Notificación a D.ª María del Amparo Sara Cabrera.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

706.- Orden n.º 1606 de fecha 13 de marzo de 2012, relativa a concesión de subvención a la entidad Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL).

707.- Orden n.º 1607 de fecha 13 de marzo de 2012, relativa a concesión de subvención a la entidad Cruz Roja Española Melilla.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

708.- Notificación a D. Salvador Chocrón Benguigui.

709.- Notificación a D. Eshan Mohamed Azouagh, relativa a licencia de obras en C/. Vicente Aleixandre n.º 3 / Gabriel de Celaya, n.º 15.

710.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2012, relativo a modificación base 14ª convocatoria para otorgamiento subvención para rehabilitación de fachadas.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Arquitectura

711.- Notificación a Herederos de D. José Escaño Teruel.

712.- Notificación a D. Abderrahaman Mohamed Mohamed, la orden de reparaciones del inmueble sito en calle Cataluña, n.º 14.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

713.- Notificación de sanción a D. Mohand Fatmi, Nayid y otros.

714.- Notificación de sanción a D. Cánovas Suárez, Francisco y otros.

715.- Notificación de sanción a D.ª García Escravajal, Angeles y otros.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

716.- Notificación acuerdo de suspensión de servicios portuarios a D. Karim Ahmed Mohand.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Delegación del Gobierno

Secretaría General

717.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 90/2012, a D. Juan Manuel Espinosa Prieto.

718.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 605/2011, a D.ª Samira Abdeselam Ahmed.

719.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 122/2012, a D.ª Melodi López López.

720.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 614/2011, a D. Fauzi Hamed Dris.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

721.- Notificación a D.ª Ruiz Ortega, Pamela y otros.

722.- Notificación a D. Aamouri, Rachid y otros.

723.- Notificación a D. El Mohmouh, Mimoun.

724.- Notificación a D. Belcassem, Mimoun.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

697.- El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión celebrada el 16 del actual, acordó aprobar inicialmente el expediente relativo a la modificación del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de un mes para presentar las alegaciones o sugerencias que estimen convenientes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias de la Secretaría General de la Asamblea.

Melilla, 21 de marzo de 2012.

El Secretario General.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

698.- Intentada la notificación al interesado, D. Claus Holm Pedersen, con T.R.: X-3488202-E, de traslado de la Orden de esta Consejería número 682, de fecha 27 de septiembre de 2011, referente al Registro de Parejas de Hecho de la Ciudad Autónoma de Melilla, y no habiéndose podido practicar, se hace por medio de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Melilla, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro del traslado citado en la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, sita en el Palacio de la Asamblea, en Plaza de España, 1, por un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Melilla, 20 de marzo de 2012.

La Secretaria Técnica de la Consejería.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

699.- Expediente: "RECURSO INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DE CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DE FECHA 17 DE ENERO DE 2012 DICTADA EN EXPEDIENTE SANCIONADOR IPSI RE1104007".

Interesado: D. MODESTO FERNÁNDEZ MERIDA.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 6/2012, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º2 de Melilla, de fecha 13-03-2012 cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por MODESTO FERNÁNDEZ MERIDA contra resolución de esa Administración de fecha 17 de Enero de 2012 dictada en EXPEDIENTE SANCIONADOR, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquél/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los interesados en dicho expediente, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho

expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJCA, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que pueda concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 16 de marzo de 2012.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

700.- El Consejo de Gobierno en fecha 9 de marzo de 2012, ha procedido a la aprobación del siguiente Acuerdo:

I) Que con fecha 29 de febrero de 2012 se procede a la creación del Equipo de Trabajo para la elaboración de una Carta de Servicios de Incidencias Vía Pública.

II) Que, vista la documentación elaborada por el Equipo de Trabajo, los servicios/procedimientos que se incluye en la citada Carta de Servicios son los siguientes:

SERVICIOS/PROCEDIMIENTOS	DEFINICIÓN
Incidencias vía pública	A través de los servicios de la Consejería de Medio Ambiente se realiza el mantenimiento y conservación del mobiliario urbano existente en la Ciudad (papeleras, bancos, vallado, etc.) así como la gestión de incidencias en la vía pública, como roturas de tubería vía pública, fuentes públicas, arquetas, etc.
Mantenimiento de las dependencias municipales de la Ciudad Autónoma de Melilla y otras instalaciones	El mantenimiento consiste en reparaciones menores de carpintería, fontanería, forja y pintura, así como arreglos y sustitución de elementos de

	dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla, colegios y guarderías públicas, así como otras instalaciones municipales (Cementerios, Plaza de Toros e instalaciones deportivas).
Infraestructura para Actividades Festivas y Culturales	La Ciudad Autónoma realiza el traslado y montaje de mobiliario desmontable en actos institucionales, festivales fin de curso, Feria, Navidad y otros actos públicos; montaje y desmontaje de los escenarios, decorados, exposiciones, parafernalias de protocolo, etc; pequeños trabajos en mantenimiento de edificios públicos, pintado de decorados y escenarios; señalización no viaria de actos eventuales, festeros, deportivos, desprendimientos, cartelería en período electoral, etc.
Obras menores	Consistente en trabajos diversos en las dependencias y servicios de la Ciudad Autónoma, tales como alicatados, solados, arreglos de techos, etc.

III) Que el Equipo de Trabajo con fecha 29 de febrero de 2012 ha establecido los siguientes COMPROMISOS DE CALIDAD en la citada Carta de Servicios:

FACTOR	INDICADOR	ESTÁNDAR	COMPROMISO
EFICACIA	% partes de trabajo tramitados durante el trimestre y el semestre	Porcentajes de partes tramitados. 100%	Atender eficazmente las órdenes de trabajo
EFICACIA	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de ordenes de trabajo muy urgentes al trimestre atendidos antes de 48 horas/ Nº de ordenes de trabajo muy urgentes al trimestre x 100. - Nº de ordenes de trabajo urgentes al trimestre atendidos antes de 15 días/ Nº de ordenes de trabajo urgentes al trimestre x 100. - Nº de ordenes de trabajo atendidas al semestre/ Nº de ordenes de trabajo atendidas al semestre x 100. 	<ul style="list-style-type: none"> 18 partes muy urgentes. 100% 92 partes urgentes. 100% 1.647 partes semestre Atendidos:100% De los 1.647 partes, 823 fueron ejecutados por Medio Ambiente y el resto trasladados al área correspondiente 	<ul style="list-style-type: none"> - Atender las órdenes de trabajo urgentes en un plazo de 48 horas. - Atender las órdenes de trabajo urgentes en el plazo de 15 días. - Atender las órdenes de trabajo que no tengan carácter de urgencia en el plazo de 3 meses.

DISPONIBILIDAD	Número y porcentaje de elementos reparados/y o renovados al año	547 elemetos reparados respectos a 1.647 partes en total del 2011 (33 %)	Se repararán o renovarán, al menos el 30 % de elementos de mobiliario urbano al año.
CONTROL	Número de inspecciones realizadas	37 inspecciones por Técnicos de Medio Ambiente	Se realizará anualmente como mínimo una inspección de las instalaciones públicas de su competencia.
DISPONIBILIDAD	Carpeta del ciudadano en la web institucional de la Ciudad de Melilla	Carpeta del ciudadano (www.melilla.es)	Se podrán presentar las incidencias de la vía pública a través de la carpeta del ciudadano.

IV) Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI) Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia respecto a la misma, procediéndose a la validación de la citada carta.

VII) Que con fecha 29 de febrero de 2012, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicio de Incidencias Vía Pública.

VIII) Que la Carta de Servicios de Incidencias Via Pública se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX) Que la Dirección General de Administraciones Públicas con fecha 6 de Marzo de 2012 ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Servicios de Incidencias Vía Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

X) Que, con fecha 18 de Octubre de 2011, el Consejo de Gobierno aprueba el sello "Compromiso con la Calidad" para su utilización por aquellas áreas y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla comprometidos en actuaciones tales como la implantación de Cartas de Servicios, en reconocimiento al esfuerzo en la consecución de la meta de la implantación de la filosofía de la gestión de la calidad, demostrado por los servicios y áreas de referencia y con el fin de dar visibilidad del mismo a los ciudadanos, correspondiendo a la Consejería de Administraciones Públicas la autorización para el uso del meritado sello.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, VENGO EN PROPONER:

"La aprobación de la Carta de Servicios de INCIDENCIAS VÍA PUBLICA, que se adjunta a la presente propuesta, con la consiguiente autorización para la utilización del sello "Compromiso con la Calidad" por el servicio de referencia.

Lo que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios, se debe proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla en la Intranet de la Ciudad Autónoma de Melilla, asimismo se deberán adoptar las acciones divulgativas que se estimen necesarias para dar difusión al texto de la Carta de Servicios que a continuación se indica:

Incidencias Vía Pública

Cartas de Servicios

1. Presentación

Desde la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla se dirigen, gestionan y evalúan una serie de servicios, entre los que se encuentra Incidencias en la Vía Pública.

Este servicio se encarga de la conservación y mantenimiento de algunas infraestructuras o bienes públicos municipales de la Ciudad para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos en el trasiego diario de las personas en relación con el medio urbano. Asimismo, se encarga del mantenimiento y conservación de las dependencias municipales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Con la elaboración de la Carta de Servicios de Incidencias en la Vía Pública, se pretende hacer aún más visible este servicio entre la ciudadanía de Melilla y las condiciones en que se presta, dar a conocer las responsabilidades y compromisos que se adquieren al prestarlo con unos determinados niveles de calidad, así como dar a conocer los derechos de los ciudadanos en relación con este servicio y las responsabilidades y obligaciones que contraen al recibirlo.

2. Datos de Carácter General y Normativa

Órgano Directivo

Según el artículo 1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente, de 29 de febrero de 2008 (BOME núm. 4486, de 14 de marzo de 2008), así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las Consejerías, de 20 de agosto de 2011 (BOME extr. núm 20, de 26 de agosto de 2011), corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la competencia en materia de equipamientos y mobiliario urbano de la Vía Pública (salvo a lo que afecte al tráfico viario en calzadas y aceras) y, la gestión y mantenimiento de otras instalaciones.

Definición- Misión.

La principal misión de Incidencias Vías Públicas es conservar y mantener el buen estado de la vía pública en el ámbito de sus competencias (mobiliario urbano, edificios y otras instalaciones municipales) a través de la inspección continua, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y renovación del mismo.

Normativa Reguladora

Normativa General

- . Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- . Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- . Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- . Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla.
- . Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinaria núm. 3 de 15 de enero de 1996).
- . Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 26 de agosto de 2011 por el que se establece la distribución de competencias entre Consejerías.
- . Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4734 de 30 de julio de 2010).

Normativa Específica

- . Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente (BOME NUM. 4.486, de 14 de marzo de 2008).
- Derechos de los Ciudadanos.
- Los establecidos en la Carta de Derechos del Ciudadano con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4.618, de 18 de junio de 2009).

- a) Derecho de acceso a los centros y oficinas.
- b) Derecho a recibir una atención adecuada.
- c) Derecho a recibir información.
- d) Derecho a una Administración comprensible.
- e) Derecho a presentar documentos.
- f) Derecho a no tener que presentar documentos.
- g) Derecho a presentar quejas y sugerencias.
- h) Derecho a una administración participativa y responsable con el ciudadano.
- i) Derecho al uso de las nuevas herramientas tecnológicas en sus relaciones con la Administración.
- j) Derecho a la protección de las personas con discapacidad.
- k) Derecho a una relación de confianza con los empleados públicos.
- l) Derecho a unos servicios públicos de calidad.
- m) Derecho a que se realicen Cartas de Servicios.

- Los establecidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC.

- Los recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Cualquier otro establecido en la Constitución y las leyes.

3. Mecanismos y modalidades de Participación ciudadana

Los ciudadanos podrán expresar sus sugerencias y reclamaciones a través de la formulación de "Quejas y Sugerencias" y sus opiniones a través de las encuestas que periódicamente se realicen.

Sistema de Quejas y Sugerencias.

La Ciudad Autónoma de Melilla pone a disposición de la Ciudadanía de un Sistema de Quejas y sugerencias a través del cual podrán ejercer su derecho a presentar reclamaciones por las incidencias o cualquier otra anomalía en el funcionamiento del servicio y, sugerencias relativas a creación, ampliación o mejora de los Servicios prestados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se podrán Quejas y Sugerencias a través de:

1. Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Oficinas de información y atención al ciudadano:
3. Oficina móvil.
4. Teléfono de información y atención al ciudadano 010: sólo se pueden presentar sugerencias.
5. A través del Portal Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (<http://www.melilla.es>): es necesario certificado digital.

Una vez formuladas las quejas y sugerencias se informará, de forma adecuada y con la mayor celeridad posible, al ciudadano de las actuaciones realizadas y de las medidas, en su caso, adoptadas. El plazo de contestación no podrá ser superior a 20 días hábiles desde la recepción de la sugerencia o reclamación en la Secretaría Técnica competente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4062 de 20 de febrero de 2004).

4. Disponibilidad y accesibilidad.

- Consejería de Medio Ambiente. Sección Técnica de Gestión Administrativa.

Palacio de la Asamblea. Segunda Planta/ Dcha.

De Lunes a Viernes de Teléfono: 952699177-9267

- Ubicación Servicios Operativos. Polígono SEPES Naves H1- H2

De Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30 horas.

Teléfono: 952670528

5. Servicios Prestados.

Descripción de los servicios realizados:

. Incidencias vía pública: A través de los servicios de la Consejería de Medio Ambiente se realiza el mantenimiento y conservación del mobiliario urbano existente en la Ciudad (papeleras, bancos, vallado, etc.) así como la gestión de incidencias en la vía pública, como roturas de tubería vía pública, fuentes públicas, arquetas, etc.

. Mantenimiento de las dependencias municipales de la Ciudad Autónoma de Melilla y otras instalaciones: El mantenimiento consiste en reparaciones menores de carpintería, fontanería, forja y pintura, así como arreglos y sustitución de elementos de dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla, colegios y guarderías públicas, así como otras instalaciones municipales (Cementerios, Plaza de Toros e instalaciones deportivas).

. Infraestructura para Actividades Festivas y Culturales: La Ciudad Autónoma realiza el traslado y montaje de mobiliario desmontable en actos institucionales, festivales fin de curso, Feria, Navidad y otros actos públicos; montaje y desmontaje de los escenarios, decorados, exposiciones, parafernalias de protocolo, etc; pequeños trabajos en mantenimiento de edificios públicos, pintado de decorados y escenarios; señalización no viaria de actos eventuales, festivos, deportivos, desprendimientos, cartelería en período electoral, etc.

. Obras menores: Consistente en trabajos diversos en las dependencias y servicios de la Ciudad Autónoma, tales como alicatados, solados, arreglos de techos, etc.

6. Modalidad de prestación del Servicio.

Todos los servicios que se ofrecen, se prestan de manera presencial.

7. Plazos.

- . Incidencias vía pública: Dependiendo de la urgencia, en un plazo máximo de una semana.
- . Mantenimiento de instalaciones y obras menores: En función de la demanda y urgencia.
- . Traslado y montaje de mobiliario urbano: Como mínimo, 24 horas de antelación.

8. Compromisos.

Genéricos:

Amabilidad: Los ciudadanos serán tratados de forma atenta, amable y respetuosa.

Sencillez: Queremos utilizar un lenguaje común, sencillo, huyendo de tecnicismos innecesarios.

Voluntad de Servicio: Queremos ayudar a los ciudadanos e intentar adelantarnos a sus demandas, por ello, pretendemos solucionar sus problemas y evitar gestiones innecesarias.

Rapidez y fiabilidad: Atenderemos a los ciudadanos con la máxima celeridad posible pero ofreciendo un servicio de confianza.

Profesionalidad y eficacia: Trabajamos garantizando la confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos. Se prestará un servicio eficaz suministrando información correcta y actualizada y realizando las gestiones solicitadas por los ciudadanos.

Participación ciudadana: Mantener siempre abierto un canal de participación ciudadana.

Específicos

1. Atender eficazmente las órdenes de trabajo.
2. Atender las órdenes de trabajo muy urgentes en un plazo de 48 horas.
3. Atender las órdenes de trabajo urgentes en un plazo de 15 días.
4. Atender las órdenes de trabajo que no tengan carácter de urgencia en el plazo de 3 meses.
5. Se repararán o renovarán, al menos un 30% de elementos de mobiliario urbano.
6. Se realizará anualmente como mínimo 1 inspección de las instalaciones públicas de su competencia.
7. Se podrán presentar incidencias de la vía públicas a través de la carpeta del ciudadano.

Indicadores

1. Porcentaje de partes tramitados durante el trimestre y el semestre.
2. N° de órdenes de trabajo muy urgentes atendidos al semestre antes de 48 horas X 100
n° de órdenes de trabajo muy urgentes atendidos al semestre
3. N° de órdenes de trabajo urgentes atendidos al semestre antes de 15 días X 100
n° de órdenes de trabajo urgentes atendidos al semestre
4. N° de órdenes de trabajo atendidos al semestre X 100
n° de órdenes de trabajo atendidos al semestre
5. Número y porcentaje de elementos reparados/ y o renovados al año.

6. Número de inspecciones realizadas en las instalaciones públicas de su competencia.

7. Carpeta del ciudadano en la web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla.

9. Datos complementarios

Horarios y lugares de atención al público

. Consejería de Medio Ambiente.

Plaza de España s/n. Palacio de la Asamblea Segunda Planta/ Derecha

De lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Teléfono: 952699177-9267

. Servicios Operativos. Polígono SEPES Naves H1- H2

De Lunes a Viernes de 07:30 a 14:30 horas.

Teléfono: 952670528

. Red de Oficinas de Atención e Información al Ciudadano.

. Teléfono de información y atención al ciudadano 010.

Web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla

www.melilla.es

Unidad Responsable del Servicio

Consejería de Medio Ambiente.

Sección Técnica de Gestión Administrativa.

Plaza de España s/n. Palacio de la Asamblea Segunda Planta/ Dcha

Correo electrónico: consejeriamedioambiente@melilla.es

Melilla a 16 de marzo de 2012.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

701.- El Consejo de Gobierno en fecha 9 de marzo de 2012, ha procedido a la aprobación del siguiente Acuerdo:

I) Que con fecha 28 de febrero de 2012 se procede a la creación del Equipo de Trabajo para la elaboración de una Carta de Servicios de Gestión de Playas.

II) Que, vista la documentación elaborada por el Equipo de Trabajo, los servicios/procedimientos que se incluye en la citada Carta de Servicios son los siguientes:

SERVICIOS/PROCEDIMIENTOS	DEFINICIÓN
Servicio de Vigilancia, Salvamento y socorrismo	Las Playas de Melilla dispone de primeros auxilios, torres y patrullas de vigilancia, lancha neumática de vigilancia y puestos sanitarios gestionados por área de Seguridad Ciudadana.
Señalización estado de la mar	Señalización diario del estado de la mar para información al usuario a través de banderas (verde: baño permitido; amarillo: baño con precaución, rojo: baño prohibido; bandera medusas (verde, amarilla y roja con presencia de medusas)
Servicio de Información acerca de la gestión de playas	Los puntos de información facilitan a los usuarios los datos relativos a los servicios de la playa disponibles en temporada de baño, mantenimiento instalaciones, incidencias, códigos de conductas, seguridad, higiene, etc.
Aseos públicos y consignas	<p>Se dispone de los siguientes servicios en las Playas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - San Lorenzo: aseos y consignas. - Cárabos (zona deportiva y parque infantil): aseos. - Hípica (zona dique sur): aseos. - Hípica (zona Club de Tropa): aseos, vestuarios y consignas. - Hipódromo (zona centro): aseos. - Hipódromo (zona Edificio Antares): aseos, vestuarios y consignas. - Los Galápagos: 2 módulos de aseos desmontables. - Cortados: 2 módulos de aseos desmontables. - Horcas Coloradas: 3 módulos de aseos desmontables.
Duchas y Lavapiés	<p>Las Playas de la Hípica, Hipódromo, Cárabos y San Lorenzo dispone de duchas normales y adaptadas, lavapiés metálicos y de madera y fuentes adaptadas.</p> <p>Asimismo, las Playas de Los Galápagos, Cortados, Horcas Coloradas y Aguadú cuenta con duchas y lavapiés de obra.</p>
Servicios Complementarios	Las Playas de la zona sur Melilla disponen del servicio de sombrillas gratuitas (1.200) y alquiler de hamacas (624) con dos puntos de distribución.
Pasarelas de acceso y puentes	<p>Durante la temporada de playas, éstas cuentan con 2.200 metros de pasarela distribuidas por las playas de la zona sur, para acceso a la superficie seca, zona de baño y zonas adaptadas a personas con movilidad reducida.</p> <p>Asimismo, el dique de la Playa de la Hípica y Cárabos cuenta con un puente</p>

Papeleras	Se dispone de 260 papeleras y 250 contenedores en los accesos principales de las playas para la recogida de RSU.
Cartelería	Para información sobre uso de las playas, calidad de la mar, uso cívico, significado banderas, etc.
Control General de las Instalaciones	Revisión del estado general de las instalaciones comprobando que se encuentren en perfecto estado las sombrillas y papeleras, paneles informativos, pasarelas y pérgolas, duchas y lavapies y la limpieza de la playa.
Limpieza diaria de las Playas	La CAM se encarga de controlar los trabajos de limpieza de las Playas de Melilla, que incluye: limpieza de la orilla, bajo sombrillas y aseos; recogida de RSU a través de contenedores y papeleras; recogida de sólidos flotantes dentro de la zona perimetral de baño y de balizamiento a través de una embarcación.
Control de Calidad de Aguas	Se realiza una toma de muestras periódicas para el control de calidad de las aguas.
Balizamiento	Colocación de balizas horizontales a lo largo del litoral de la zona sur para delimitar la zona de baño, con 3 canales delimitados para entrada y salida de embarcaciones.

PLAYA PARA TODOS	Durante la temporada de playa, se habilita una zona para actividades deportivas y culturales, zonas recreativas adaptadas a personas con movilidad reducida y otro tipo de discapacidad.
Préstamo de Sillas anfibias	Las Playas de Melilla cuentan con el servicio de préstamos de 11 Sillas anfibias distribuidas por las playas de San Lorenzo, Hipódromo e Hípica.
Aparcamientos a personas con capacidad reducida.	Desde la Playa del Dique Sur hasta Horcas Coloradas se encuentran 18 aparcamientos reservados a personas con movilidad reducida.

III) Que el Equipo de Trabajo con fecha 29 de febrero de 2012 ha establecido los siguientes COMPROMISOS DE CALIDAD en la citada Carta de Servicios:

FACTOR	INDICADOR	ESTÁNDAR	COMPROMISO
CALIDAD TOTAL DE PLAYAS	Nivel medio de calidad total de playas	7.20	Que el nivel medio de calidad total de playas estará por encima de 7 sobre 10
CALIDAD ASEOS	Nivel medio de calidad de aseos	6,76	Que el nivel medio de calidad de aseos estará por encima de 6,5 sobre 10

CALIDAD SOMBRILLAS Y HAMACAS	Nivel medio de calidad de sombrillas y hamacas	7,37	Que el nivel medio de calidad de las sombrillas y hamacas estará por encima de 7 sobre 10
CALIDAD AGUAS	Análisis del estado de las aguas y publicación de la información en soportes informativos.	Análisis semanal y publicación en web, punto de información y consignas	Que se realizará un análisis de la calidad del agua de las playas con periodicidad semanal, publicándose la información en los soportes informativos (web, puntos de información y consignas)
INFRAESTRUCTURA	Pliego de condiciones técnicas para el mantenimiento de Playas	Plan de Playas y Pliego de condiciones técnicas	Garantizar el perfecto estado de las instalaciones a través del control y reparación de las mismas.

ESTADO MAR	Banderas de señalización	bandera verde, amarilla y roja	Nos comprometemos a señalar a través de banderas para informar al usuario el estado de la mar
LIMPIEZA	Pliego de condiciones técnicas para el mantenimiento de la limpieza de playas	Plan de Playas y pliego de condiciones técnicas	Limpieza diaria de las playas durante la temporada de playas, comprendiendo arena, duchas, pasarelas, contenedores, aseos, bajo sombrillas y orilla)
LIMPIEZA	Pliego de condiciones técnicas para el mantenimiento de limpieza	Plan de Playas y pliego de condiciones técnicas	Recogida diaria, a través de una embarcación, de residuos flotantes en la zona de playa y limpieza de la red (algas, plásticos, medusas, restos orgánicos, etc)

DISPONIBILIDAD	Zonas habilitadas para personas con movilidad reducida		Habilitar una zona debidamente señalizada para personas con movilidad reducida, con disponibilidad de 12 sillas anfibias para préstamo, 4 pérgolas, 4 bastones, pasarelas y sombrillas
DISPONIBILIDAD	Pliego de condiciones técnicas para prestación del servicio	De Lunes a Domingo, de 1:00 a 20:00 horas	Ofrecer durante la temporada de playas servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo y primeros auxilios en las playas de la Ciudad todos los días de la semana
DISPONIBILIDAD	Nº de aparcamientos reservados a personas con movilidad reducida a lo largo de las Playas de la Ciudad señalizados.	18 aparcamientos	Ofrecer aparcamientos reservados a personas con movilidad reducida a lo largo de las Playas (Dique Sur hasta Horcas Coloradas) de la Ciudad señalizados.

IV) Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI) Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia respecto a la misma, procediéndose a la validación de la citada carta.

VII) Que con fecha 28 de febrero de 2012, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicio de Gestión de Playas.

VIII) Que la Carta de Servicios de Gestión de Playas se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX) Que la Dirección General de Administraciones Públicas con fecha 6 de Marzo de 2012 ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Servicios de Gestión de Playas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

X) Que, con fecha 18 de Octubre de 2011, el Consejo de Gobierno aprueba el sello "Compromiso con la Calidad" para su utilización por aquellas áreas y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla comprometidos en actuaciones tales como la implantación de Cartas de Servicios, en reconocimiento al esfuerzo en la consecución de la meta de la implantación de la filosofía de la gestión de la calidad, demostrado por los servicios y áreas de referencia y con el fin de dar visibilidad del mismo a los ciudadanos, correspondiendo a la Consejería de Administraciones Públicas la autorización para el uso del meritado sello.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, VENGO EN PROPONER:

"La aprobación de la Carta de Servicios de GESTIÓN DE PLAYAS, que se adjunta a la presente propuesta, con la consiguiente autorización para la utilización del sello "Compromiso con la Calidad" por el servicio de referencia.

Lo que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios, se debe proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla en la Intranet de la Ciudad Autónoma de Melilla, asimismo se deberán adoptar las acciones divulgativas que se estimen necesarias para dar difusión al texto de la Carta de Servicios que a continuación se indica:

Gestión de Playas

Cartas de Servicios

1. Presentación

La Ciudad Autónoma de Melilla apuesta por los modelos de Calidad en la Administración Pública con el objetivo de mejorar los servicios prestados y satisfacer las expectativas de nuestros ciudadanos, Por ello, en esta línea, hemos elaborado una Carta de Compromisos de Playas con la que pretendemos acercar los principales servicios de playas a todos los ciudadanos, comprometiéndonos con la gestión, control y calidad de todos aquellos aspectos que afectan a las playas de Melilla.

El Servicio de Playas ha seguido trabajando en una línea de mejora continua para establecer una correcta gestión de los recursos para el mantenimiento y cuidado de los elementos que componen la playa. Para garantizar la satisfacción del ciudadano mediante la prestación de servicios de calidad, la Ciudad Autónoma de Melilla ha implantado un Sistema de Gestión de Calidad certificado por AENOR, conforme a la norma UNE EN-ISO 9001:2008.

2. Datos de Carácter General y Normativa

Órgano Directivo

Según el artículo 1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente, de 29 de febrero de 2008 (BOME núm. 4486, de 14 de marzo de 2008), así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las Consejerías, de 20 de agosto de 2011 (BOME extr. núm 20, de 26 de agosto de 2011), corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la competencia en materia de ordenación, limpieza y equipamiento de Playas. En materia de vigilancia, prevención y salvamento, la competencia corresponde a la Consejería de Seguridad Ciudadana.

Definición- Misión.

La Ciudad Autónoma de Melilla cuenta con un litoral en la zona sur de casi 2 kilómetros de playa de fácil acceso, que comprende las playas de "La Hípica, Hipódromo, Cárabos y San Lorenzo". Es un espacio saludable, de uso y disfrute familiar y personal, del que podemos gozar prácticamente, por el buen clima de la ciudad, durante todo el año.

Asimismo, la ciudad cuenta con una zona rocosa de disfrute en el Norte de la Ciudad en las Playas de "Los Galápagos, Cortados, Horcas Coloradas y Aguadú", con una superficie de 28.500m².

Normativa Reguladora

Normativa General

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15 de enero de 1996).
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 26 de agosto de 2011 por el que se establece la distribución de competencias entre Consejerías.
- Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4734 de 30 de julio de 2010).

Normativa Específica

- Plan de playas Temporada .

3. Derechos de los Ciudadanos.

- Los establecidos en la Carta de Derechos del Ciudadano con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4.618, de 18 de junio de 2009).

- a) Derecho de acceso a los centros y oficinas.
- b) Derecho a recibir una atención adecuada.
- c) Derecho a recibir información.
- d) Derecho a una Administración comprensible.
- e) Derecho a presentar documentos.
- f) Derecho a no tener que presentar documentos.
- g) Derecho a presentar quejas y sugerencias.
- h) Derecho a una administración participativa y responsable con el ciudadano.
- i) Derecho al uso de las nuevas herramientas tecnológicas en sus relaciones con la Administración.
- j) Derecho a la protección de las personas con discapacidad.
- k) Derecho a una relación de confianza con los empleados públicos.
- l) Derecho a unos servicios públicos de calidad.
- m) Derecho a que se realicen Cartas de Servicios.

- Los establecidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC.

- Los recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Cualquier otro establecido en la Constitución y las leyes.

4. Mecanismos y Modalidades de Participación ciudadana.

Los ciudadanos podrán expresar sus opiniones a través de la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en la presente Carta de Servicios, así como por medio de encuestas de satisfacción que periódicamente se realicen.

Sistema de Quejas y Sugerencias.

La Ciudad Autónoma de Melilla pone a disposición de la Ciudadanía de un Sistema de Quejas y Sugerencias a través del cual podrán ejercer su derecho a presentar reclamaciones por las incidencias o cualquier otra anomalía en el funcionamiento del servicio y, sugerencias relativas a creación, ampliación o mejora de los Servicios prestados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se podrán presentar Quejas y Sugerencias a través de:

1. Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Oficinas de información y atención al ciudadano:
3. Oficina móvil.
4. Teléfono de información y atención al ciudadano 010: sólo se pueden presentar sugerencias.
5. A través del Portal Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (<http://www.melilla.es>): es necesario certificado digital.

Una vez formuladas las quejas y sugerencias se informará, de forma adecuada y con la mayor celeridad posible, al ciudadano de las actuaciones realizadas y de las medidas, en su caso, adoptadas. El plazo de contestación no podrá ser superior a 20 días hábiles desde la recepción de la sugerencia o reclamación en la Secretaría Técnica competente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4062 de 20 de febrero de 2004).

5. Accesibilidad y disponibilidad

Temporadas de Playa: Del 20 de Junio al 30 de Septiembre

HORARIO

- Oficina de Información. De Playas. Paseo Marítimo Mir Berlanga (Playa Cárabos)
- . De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas.
- Aseos y Consignas PLAYAS ZONA SUR (Playas de Hípica, Hipódromo, Cárabos y San Lorenzo):

Temporada de Playas:

- " De lunes a viernes de 12:00 a 22:00 horas.
- . Sábados, Domingos y Festivos (solo Playa de Los Cárabos): de 14:00 a 22:00 horas.

Temporada de Invierno: solo Playa de Los Cárabos

- . De lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas.
- . Sábados, Domingos y Festivos: de 12:00 a 20:00 horas.
- Aseos Playas zona NORTE (Galápagos, Cortados, Horcas Coloradas y Aguadú):

Temporada de Playas:

- . De lunes a viernes de 12:00 a 19:00 horas.

6. Servicios Prestados

Para fomentar el uso responsable de la playa y facilitar el disfrute a la ciudadanía, se pone en funcionamiento durante la temporada de playas, del 20 de Junio al 30 de Septiembre, diferentes actividades y servicios:

- . Servicio de Vigilancia, Salvamento y socorrismo: Las Playas de Melilla dispone de primeros auxilios, torres y patrullas de vigilancia, lancha neumática de vigilancia y puestos sanitarios gestionados por área de Seguridad Ciudadana.

- . Señalización estado de la mar: Señalización diaria del estado de la mar para información al usuario a través de banderas (verde: baño permitido; amarillo: baño con precaución, rojo: baño prohibido; bandera medusas (verde, amarilla y roja con presencia de medusas).

- . Servicio de Información acerca de la gestión de playas: Los puntos de información facilitan a los usuarios los datos relativos a los servicios de la playa disponibles en temporada de baño, mantenimiento de instalaciones, incidencias, códigos de conductas, seguridad, higiene, etc.

- . Aseos públicos y consignas: Se dispone de los siguientes servicios:

- Playa de San Lorenzo: aseos y consignas.
- Playa de Cárabos (zona deportiva y parque infantil), Hípica (zona dique sur) e Hipódromo (zona centro): aseos.
- Playa Hípica (zona Club de Tropa): aseos, vestuarios y consignas.
- Hipódromo (zona Edificio Antares): aseos, vestuarios y consignas.
- Playa de Los Galápagos y Los Cortados: 2 módulos de aseos desmontables.
- Playa de Horcas Coloradas: 3 módulos de aseos desmontables.

- " Duchas y Lavapiés: Las Playas de la Hípica, Hipódromo, Cárabos y San Lorenzo disponen de duchas normales y adaptadas, lavapiés metálicos y de madera y fuentes adaptadas. Asimismo, las Playas de Los Galápagos, Cortados, Horcas Coloradas y Aguadú cuentan con duchas y lavapiés de obra.

- . Servicios Complementarios: Las Playas de la zona sur Melilla disponen del servicio de sombrillas gratuitas y alquiler de hamacas con dos puntos de distribución.

- " Pasarelas de acceso y puentes: Durante la temporada de playas, éstas cuentan con 2.200 metros de pasarela distribuidas por las playas de la zona sur, para acceso a la superficie seca, zona de baño y zonas adaptadas a personas con movilidad reducida. Asimismo, el dique de la Playa de la Hípica y Cárabos cuenta con un puente de madera para atravesar el dique entre playas.

- . Papeleras: Las Playas disponen de papeleras y contenedores distribuidos en los accesos principales de las playas para la recogida de residuos urbanos (RSU).

- . Cartelería: Para información sobre el uso de las playas, calidad de la mar, uso cívico, significado banderas, etc.

- . Control General de las Instalaciones: Revisión del estado general de las instalaciones comprobando que se encuentren en perfecto estado los aseos, sombrillas, papeleras, paneles informativos, pasarelas y pérgolas, duchas y lavapiés y de la playa, en general.

. Limpieza diaria de las Playas: La Ciudad Autónoma se encarga de controlar los trabajos de limpieza de las Playas de Melilla, que incluye la limpieza de la orilla, bajo sombrillas y aseos; recogida de RSU a través de contenedores y papeleras; recogida de sólidos flotantes dentro de la zona perimetral de baño y de balizamiento a través de una embarcación.

. Control de Calidad de Aguas: Una empresa externa especializada realiza una toma de muestras periódicas para el control de calidad de las aguas, que son expuestas para información del ciudadano.

. Balizamiento: Colocación de balizas horizontales a lo largo del litoral de la zona sur para delimitar la zona de baño, con 3 canales delimitados para entrada y salida de embarcaciones.

. PLAYA PARA TODOS: Durante la temporada de playa, se habilita una zona para actividades deportivas y culturales, zonas recreativas adaptadas a personas con movilidad reducida y otro tipo de discapacidad.

. Préstamo de Sillas anfibas: Las Playas de Melilla cuentan con el servicio de préstamos de 11 Sillas anfibas distribuidas por las playas de San Lorenzo, Hipódromo e Hípica.

. Aparcamientos a personas con capacidad reducida: Desde la Playa del Dique Sur hasta Horcas Coloradas se encuentran 18 aparcamientos reservados a personas con movilidad reducida.

7. Modalidad de prestación del Servicio

Los diferentes servicios se ofrecen de modo presencial. Asimismo la información sobre la gestión de las playas se realiza de modo presencial y telefónico.

8. Compromisos

Genéricos:

Amabilidad: Los ciudadanos serán tratados de forma atenta, amable y respetuosa.

Sencillez: Queremos utilizar un lenguaje común, sencillo, huyendo de tecnicismos innecesarios.

Voluntad de Servicio: Queremos ayudar a los ciudadanos e intentar adelantarnos a sus demandas, por ello, pretendemos solucionar sus problemas y evitar gestiones innecesarias.

Rapidez y fiabilidad: Atenderemos a los ciudadanos con la máxima celeridad posible pero ofreciendo un servicio de confianza.

Profesionalidad y eficacia: Trabajamos garantizando la confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos. Se prestará un servicio eficaz suministrando información correcta y actualizada y realizando las gestiones solicitadas por los ciudadanos.

Participación ciudadana: Mantener siempre abierto un canal de participación ciudadana

Específicos:

Durante la temporada alta de baño en la playa nos comprometemos a:

1. Que el nivel medio de calidad total de playas estará por encima del 7 sobre 10.
2. Que el nivel medio de calidad de aseos de las Playas estará por encima de 6,5 sobre 10
3. Que el nivel medio de calidad de las sombrillas y hamacas estará por encima de 7 sobre 10.
4. Que se realizará un análisis de la calidad del agua con periodicidad semanal, publicándose la información en información en los soportes informativos (web, puntos de información y consignas).
5. Garantizar el perfecto estado de las instalaciones a través del control y reparación de las mismas.

6. Nos comprometemos a señalar a través de banderas para informar al usuario sobre el estado de la mar.
 7. Limpieza diaria de las playas durante la temporada de playas, comprendiendo arena, duchas, pasarelas, contenedores, aseos, bajo sombrillas y orilla).
 8. Recogida diaria, a través de una embarcación, de residuos flotantes en la zona de playa y limpieza de la red (algas, plásticos, medusas, restos orgánicos, etc).
 9. Habilitar una zona debidamente señalizada para personas con movilidad reducida, con disponibilidad de 12 sillas anfibia para préstamo, 4 pérgolas, 4 bastones, pasarelas y sombrillas.
 10. Ofrecer durante la temporada de playas servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo y primeros auxilios en las playas de la Ciudad todos los días de la semana.
 11. Ofrecer aparcamientos reservados a personas con movilidad reducida a lo largo de la Ciudad señalizados.
9. Indicadores
1. Nivel medio de calidad total de playas.
 2. Nivel medio de calidad de aseos de las playas.
 3. Nivel medio de calidad de sombrillas y hamacas.
 4. Análisis del estado de las aguas y publicación de la información en soportes informativos.
 5. Pliego de condiciones técnicas para el mantenimiento de Playas.
 6. Banderas de señalización.
 7. Pliego de condiciones técnicas para el mantenimiento de la limpieza de playas
 8. Pliego de condiciones técnicas para el mantenimiento de limpieza de playas.
 9. Zonas habilitadas para personas con movilidad reducida.
 10. Pliego de condiciones técnicas para prestación del servicio.
 11. Nº de aparcamientos reservados a personas con movilidad reducida a lo largo de las Playas de la Ciudad señalizados.

10. Datos complementarios

Horarios y lugares de atención al público.

. Consejería de Medio Ambiente.

Plaza de España s/n

Palacio de la Asamblea Segunda Planta/ Derecha

Horario de Atención al Público: De 9:00 a 14:00 horas.

. Oficina de Información Gestión de Playas.

Paseo Marítimo Mir Berlanga, (Playa Cárabos)

. Red de Oficinas de Atención e Información al Ciudadano

Web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla

www.melilla.es

Unidad Responsable del Servicio

Consejería de Medio Ambiente.

Protección de Medio ambiente Urbano.

Teléfono: 952-699173

Fax: 952-699289

Correo electrónico: consejeriamedioambiente@melilla.es

Melilla, a 16 de marzo de 2012

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PLANTILLAS

ANUNCIO

702.- Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 69, de 21 de marzo de 2012, se han publicado el extracto de las Bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

FUNCIONARIOS

2 plazas de Inspector de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y clase Policía Local, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

10 plazas de Agentes Medioambientales, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y clase Policía Local, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

El plazo de presentación de instancias será DESDE EL DÍA 22 DE MARZO DE 2012 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 10 DE ABRIL DE 2012, AMBOS INCLUSIVE.

Melilla, 21 de marzo de 2012.

La Consejera de Administraciones Públicas. Catalina Muriel García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

OFICINA TÉCNICA DE SERVICIOS INDUSTRIALES

703.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de febrero de 2012, adopto entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO CUARTO.- PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES 2011-2020, (EJERCICIO 2011).- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que dice literalmente lo que sigue:

"Aprobado mediante Consejo de Gobierno la "renovación Convenio de Colaboración entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la definición y Puesta en Práctica de las Actuaciones de Apoyo Público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2011-2020, en el Ámbito Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Ejercicio "año 2011", la Ciudad Autónoma de Melilla, establecerá

medidas o actuaciones a realizar para el desarrollo de los programas, preparación y convocatoria de las bases reguladoras, gestión, tramitación y valoración técnica de los expedientes con medidas o actuaciones concretas de apoyo público, encaminadas a facilitar la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Energías Renovables.

Y dada la elevada demanda energética, es necesario disponer de una herramienta de planificación que no dificulte el consumo de energía renovable sobre la total demanda energética, considerando conveniente favorecer la implantación y desarrollo de instalación de energía solar térmica, y proceder a la concesión de subvenciones que animen a los inversores a recuperar la inversión realizada.

Considerando la disponibilidad presupuestaria para el año 2012 de la Secretaría Técnica de Medio Ambiente y de la Dirección Gral. de Gestión Económica y Administrativas de esta Consejería de Medio Ambiente presenta la siguiente

P R O P U E S T A

Se convocan ayudas del Plan de Acción de Energías Renovables (PER) 2011-2020, con la aprobación de las siguientes bases:

Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.

1.- El objeto es aprobar y regular la convocatoria pública para la presentación de solicitudes de ayudas públicas para la ejecución de proyectos instalaciones de energía solar térmica de baja temperatura.

2.- El desarrollo de los programas, preparación y convocatoria de bases reguladoras, gestión, tramitación y valoración técnica de expedientes, resolución de las ayudas, certificación y pago de las mismas, incluyendo el régimen de control, reintegro y sancionador, será llevado a cabo y gestionado por la Consejería de Medio Ambiente, conforme a la normativa que le sea de aplicación y los condicionantes establecidos en el Convenio de Colaboración con el IDAE y contando para ello con la aportación financiera del IDAE.

3.- Los titulares de las instalaciones, podrán ser particulares, empresas o Administraciones Públicas. Así mismo, se contempla la petición de agrupamientos de instalaciones bajo un mismo solicitante y diferentes emplazamiento.

Artículo 2.- Importe económico de la convocatoria.

1.- Las subvenciones que se regulan en esta norma se concederán con cargo a los presupuestos del Plan de Energías Renovables en España 2011-2020, que gestiona la Ciudad Autónoma de Melilla, y su concesión está supeditada a la existencia de crédito presupuestario.

2.- El presupuesto total máximo a destinar para la realización de las actuaciones previstas en este Convenio asciende a la cantidad máxima de 28.000,00 €, todo ello previsto para el sector: "Solar térmica de baja temperatura", con cargo a la partida presupuestaria de esta Ciudad Autónoma de Melilla 07 73100 42400, existiendo al efecto certificado de existencia de crédito de la intervención.

Artículo 3.- Actuaciones subvencionables.

Serán consideradas como actividades susceptible de ayudas las inversiones realizadas, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a instalaciones de aprovechamiento térmico a baja temperatura de la energía solar destinada a la producción de agua caliente sanitaria, calefacción y climatización.

Los paneles solares utilizados en la realización de las instalaciones deberán ser debidamente homologados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, tendrán un coeficiente de pérdidas inferior a 9 W/(m² °C). Además estas instalaciones deben estar destinadas al autoconsumo, no siendo subvencionables aquellas destinadas a la venta de energía.

Incorporación de sistemas de telemonitorización y/o de visualización de la producción energética, en instalaciones existentes o nuevas.

Artículo 4.- Coste de la subvención.

Se considera coste subvencionable, únicamente el derivado de las inversiones en elementos exclusivamente necesarios para alcanzar los objetivos de producción energética, es decir captadores solares térmicos, acumuladores, intercambiadores de calor, bombas de circulación, tuberías, válvulas y conexiones, vasos de expansión, aislamientos,

sistema eléctrico y de control, equipos de medida y demás equipos secundarios, así como el montaje y conexionado del conjunto, obra civil asociada, diseño de ingeniería de la instalación, dirección de obra, puesta en marcha, documentación técnica, manuales de uso y operación y tramitaciones de permisos y ayudas.

No se subvencionarán aquellos proyectos, o la parte correspondiente, cuya instalación sirva para cumplir con los requisitos, susceptibles de aplicación, fijados por el Código Técnico de la Edificación.

Todos los equipos e instalaciones cumplirán con la normativa vigente para este tipo de instalaciones y el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE para instalaciones solares térmicas-Revisión 2009.

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia de captación instalada según las características de cada proyecto de:

Categoría	Coste de referencia €/kW * (€/m ²)		Ayuda máxima / Coste de referencia
Sistema prefabricados	1.160 €/kW (812 €/m ²)		37 %
Sistemas por elementos	Hasta 14 kW (20 m ²)	1.160 €/kW (812 €/m ²)	
	Más de 14 kW (20 m ²)	1.015 €/kW (710,5 €/m ²)	
Aplicaciones especiales	1.450 €/kW (1.015 €/m ²)		
Proyectos innovadores	Hasta un 50 % más de los costes de referencia definidos anteriormente.		
Sistemas de visualización de la energía producida (**)	Hasta 14 kW (20 m ²) límite	Máximo 800 €	50 %
	Entre 14 kW (20 m ²) y 70 kW (100 m ²)	Máximo 1.200 €	
Sistemas de telemonitorización y visualización de la energía producida incluido el servicio de seguimiento y supervisión durante al menos dos años (**)	Entre 14 kW (20 m ²) y 70 kW (100 m ²)	Máximo 2.500 €	
	Más de 70 kW (100 m ²)	Máximo 3.000 €	

(*) A efectos del presente Convenio, se considera la relación 0,7 kW/m² de superficie certificada.

(**) En instalaciones existentes o nuevas, siempre que en las instalaciones nuevas no sea obligatoria la incorporación de estos sistemas por la legislación vigente.

Estas ayudas y costes de referencia aplican de igual forma, a la fracción solar correspondiente, para instalaciones híbridas Solar térmica+Biomasa térmica.

En cualquier caso se considera que una instalación solar térmica está hibridada con una de biomasa térmica, siempre que compartan elementos básicos y que la cobertura de las necesidades para las que están diseñadas se lleve a cabo fundamentalmente a partir de estas dos fuentes.

Artículo 5.- Criterio de reparto de la subvención.

Las ayudas reguladas en esta Resolución se tienen que conceder con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, a cargo del presupuesto del convenio del Plan de Acción de Energías Renovables, Ejercicio 2010, transferido a la Ciudad Autónoma de Melilla, y tienen que estar supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 6.- Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la adquisición de los aparatos con derecho a ayuda comenzará a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOME, y tiene una duración máxima de 6 meses, o hasta el ago-

tamiento de la cuantía económica asignada a esta convocatoria, si tal circunstancia se produjera con anterioridad a la duración máxima mencionada, en este supuesto se tiene que suspender la concesión de las ayudas mediante publicación en el BOME.

Artículo 7.- Procedimiento para la concesión de subvenciones.

La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de evaluación individualizada por lo que las mismas se asignarán, en tanto exista crédito presupuestario, conforme al orden de recepción de las solicitudes que cumplan los requisitos señalados en estas bases reguladoras y se acompañen de la documentación completa que permita su evaluación.

Si la solicitud no reuniera los requisitos indicados o resultara incompleta, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación del requerimiento, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente.

Artículo 8.- Órganos competentes y plazo máximo para resolver sobre la concesión.

La Oficina Técnica de Servicios Industriales, evaluará las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el artículo anterior, y elevará propuesta de resolución al órgano competente en la que se hará constar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención.

La Consejería de Medio Ambiente será el órgano competente para resolver sobre la concesión de las subvenciones. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Contra la desestimación expresa podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente conforme a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo, sin perjuicio de efectuar el previo requerimiento establecido en la Ley

29/19998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Artículo 9.- Justificación y abono de las subvenciones.

Para obtener el derecho al cobro de la subvención concedida, el beneficiario deberá justificar ante la Consejería de Medio Ambiente, los siguientes extremos:

1º.- La realización de las inversiones objeto de la subvención.

2º.- La puesta en funcionamiento de las inversiones.

3º.- El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

Para justificar el coste y pago de las inversiones, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

1º.- Instancia ante el Registro General ó Secretaría Técnica de Medio Ambiente indicando:

- a) Nombre y DNI del solicitante de la ayuda
- b) Factura original correspondiente a la totalidad de la instalación.
- c) Número de cuenta corriente
- d) Número de teléfono

2º.- Certificado de la Ciudad Autónoma, indicando que "no adeuda ningún concepto".

3º.- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

4º.- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria (podrá solicitarlo en la Consejería de Administraciones Públicas).

El pago de la subvención, deberá realizarse mediante transferencia o ingreso bancario, no aceptándose pagos en efectivo.

Examinada la documentación justificativa, la Oficina Técnica de Servicios Industriales, elevará al Director General propuesta de resolución del abono, a la que se acompañará informe acreditativo del cumplimiento de los beneficiarios de las obligaciones que dan derecho al cobro de la subvención.

Artículo 10.- Recursos.

Contra estas normas reguladoras, los interesados, podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Artículo 11.- Publicación.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla a 02 de marzo de 2012.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS
SANCIONADORES

A N U N C I O

704.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla a D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ CEBOLLADA con DNI. 45.275.959-E, RESOLUCIÓN de la Dirección General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 7 de FEBRERO de 2012, registrada al número 164, expediente NUMERO A.187-10, seguido en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Melilla a 14 de marzo de 2012.

El Jefe de la Sección Técnica de Establecimientos. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS
SANCIONADORES

A N U N C I O

705.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a D.ª MARÍA DEL AMPARO SARA CABRERA con DNI. 28.557.726-Y, RESOLUCIÓN de la Dirección General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 10 de FEBRERO de 2012, registrada al número 209, expediente NUMERO E.88-11, seguido en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Melilla a 14 de marzo de 2012.

El Jefe de la Sección Técnica de Establecimientos. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

706.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante la Orden registrada al número 1606, de 13 de marzo de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 01 de marzo de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, el número 13117 escrito de la ENTIDAD MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) solicitando la financiación del programa "Talleres de sensibilización y prevención

del VIH-sida con adolescentes", durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio 2011.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Sanidad y Consumo, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL), con CIF: G28838001, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el desarrollo del programa "Talleres de sensibilización y prevención del VIH-sida con adolescentes", durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de NUEVE MILEUROS (9.000,00€), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23000 48900 denominada "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS-CONVENIOS", RC Núm. Operación 201200002035.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del

sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 13 de marzo de 2012.

La Secretaria Técnica.

M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

707.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante la Orden registrada al número 1607, de 13/03/12, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 03 de febrero de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, el número 2012007623 escrito de la ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA, solicitando la financiación del programa "Talleres de prevención de VIH-SIDA para inmigrantes", durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio 2012.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Sanidad y Consumo, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA, con CIF: Q2866001G, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el desarrollo del programa "Talleres de prevención del VIH para inmigrantes", durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23000 48900 denominada "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS-CONVENIOS", RC Núm. Operación 201200002035.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 13 de marzo de 2012.

La Secretaria Técnica. M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

708.- No habiéndose podido notificar al interesado la remisión de la Resolución de Caducidad de Expediente Sancionador, relacionado a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
D. SALVADOR CHOCRÓN BENGUIGUI, en nombre y representación de D. SAADIA TRUZMÁN BENHAMÚ	*****418Z		24/02/2012	0024/2009-DGVU-DU-02
	MOTIVO:	Resolución Caducidad de Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la Resolución correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de UN MES a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

709.- Habiéndose intentado notificar escrito de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, relativo a documentación a aportar para obtención de licencia de obras en C/. VICENTE ALEIXANDRE Nº 3/GABRIEL DE CELAYA Nº 15 a D. ESHAN MOHAMED AZOUAGH, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

En esta Consejería se está tramitando expediente de referencia nº 000022/2012-P de solicitud de licencia de obra para SANEAMIENTO DE FACHADA (obra denunciada por ampliación en una planta y castillete sobre las existentes) en el inmueble sito en CALLE VICENTE ALEIXANDRE, 3 - GABRIEL DE CELAYA, 15, solicitada por Vd., en el curso del cual se ha emitido el preceptivo informe por los servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, cuyo contenido es el siguiente:

"1.- ANTECEDENTES:

. Con fecha de Registro General de Entrada de 10 de enero de 2012, se presenta la siguiente documentación:

- Presupuesto

. Consta expediente de legalización de obras (nº 000016/2010-LEG)

2.- CONCLUSIÓN:

El técnico que suscribe, en relación con la solicitud de licencia de obras de referencia anterior, en base a la documentación obrante en el expediente, ha de informar que:

. El expediente en cuestión se trata de obras de ampliación de vivienda consistente en elevación de planta sobre las existentes, por lo que se encuentra en el ámbito definido en la N-354 del PGOU de Melilla:

- "Actuaciones de nueva planta, ampliación o reforma de edificios (apartados a. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11 y 15 de la N.53)"

Visto lo anterior, el presente expediente se considera OBRA MAYOR, por lo que se traslada el mismo a la D. G. de Vivienda y Urbanismo, para continuar con la tramitación de la licencia de obras."

Por ello, se deberá presentar solicitud de licencia para legalización de las obras ejecutadas y de terminación de las mismas, con proyecto suscrito por Arquitecto Superior, debidamente visado por el COACAM, y por duplicado ejemplar al ubicarse el inmueble de referencia, dentro de la zona afectada por Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que en un plazo no superior a quince días hábiles pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación. Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.

Lo se publica para su conocimiento.

Melilla a 12 de marzo de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

710.- ASUNTO: Remisión acuerdo del Consejo de Gobierno.

En Sesión celebrada el 16 de marzo de 2012, el Consejo de Gobierno ha acordado entre otros puntos, lo siguiente:

"PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN BASE 14ª CONVOCATORIA PARA OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN PARA REHABILITACIÓN DE FACHADAS.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo que sigue:

I.- Mediante convocatoria pública efeduada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla n.º 4768, de fecha 26 de noviembre de 2010, se publicaron las Bases de la Convocatoria Pública, en régimen de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones extraordinarias para la rehabilitación de fachadas.

II.- La Base decimocuarta de las Condiciones Generales de la Convocatoria dispone que "El beneficiario de la subvención, además de lo previsto en las bases decimoquinta y decimosexta de la presente convocatoria vendrá obligado a:

1. Finalizar la adividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo de OCHO meses, en todo caso, la aduación deberá haber finalizado antes del 30 de octubre de 2011[...].

III.- En sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2011, el Consejo de Gobierno acordó prorrogar el plazo que se concedió a las actuaciones de rehabilitación de fachadas, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 19/11/2010, para que finalicen totalmente las obras objeto de la subvención, ya que, según informe del Director General de la Vivienda de fecha 09/11/2010, el plazo inicial se estimó insuficiente a tenor de la naturaleza de algunas de las obras. Para ello, se acordó modificar la Base Decimocuarta punto 1 de la Convocatoria Pública para el otorgamiento de la subvención extraordinaria para la rehabilitación de fachadas aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 19/11/2010 (BOME no 4785 de 25/01/2011), y posteriormente modificada en el sentido siguiente:

1. -Finalizar la adividad y fundamentar la concesión de la subvención antes del 31 de diciembre de 2011.

IV.- Concluído el plazo establecido, algunas de las actuaciones no han finalizado completamente las obras de rehabilitación aprobadas, debido, en algún caso a la importancia de éstas, cuyo plazo de ejecución es superior al 31 de diciembre de 2011.

V.-En tanto se aprueben los presupuestos del año 2012, al entenderse prorrogados los del año anterior 2011, se señala que existe crédito suficiente para hacer frente al pago de las subvenciones aprobadas, con cargo a la partida 06. 15001. 48900 "Rehabilitación de Viviendas y Locales".

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el informe del Director General de la Vivienda que se acompaña a este escrito, se Propone al Consejo de Gobierno:

UNICO.- Modificar la Base Decimocuarta punto 1 de la Convocatoria Pública para el otorgamiento de la subvención extraordinaria para la rehabilitación de fachadas aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 19/11/2010 (BOME no 4785 de 25/01/2011), y su posterior modificación de fecha 11/11/2011 (BOME no 4871 de 22/11/2011), en el sentido siguiente:

1. -Finalizar la actividad y fundamentar la concesión de la subvención antes del 30 de junio de 2012.

Lo que le traslado para su publicación.

En Melilla a 21 de marzo de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

711.- Siendo desconocido el paradero de los HEREDEROS DE JOSE ESCAÑO TERUEL, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución número 0120 de fecha 17 de enero de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en AVDA. AIZPURU, GENERAL, 6, a que se le obligaba en resolución de fecha 8-11-2012 según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 21-12-2012, consistentes en :

-Saneado y reparación de las plataformas de balcones.

-Corrosión de elementos metálicos próximos - Humedades por filtraciones.

-Humedades por capilaridad en planta baja y por filtraciones en planta superior.

-En general, falta de conservación.

De conformidad con la Ordenanza sobre conseNación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario Núm 5, fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER a HEREDEROS DE JOSE ESCAÑO TERUEL propietario/administrador del inmueble multa coercitiva de (ciento cincuenta euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ . Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le percibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 15 de marzo de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

712.- Habiéndose intentado notificar a ABDERRAHAMAN MOHAMED MOHAMED, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE CATALUÑA, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución número 547 de fecha 23 de febrero de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE CATALUÑA, 14, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

.agrietamientos en balaustrada de cubierta. Carencia de elemento decorativo de uno de los pilares de la balaustrada.

.Desprendimiento de piezas del alicatado en paramentos de fachada.

.Deterioro del revestimiento en pretil lateral de cubierta y en paramento de medianería izquierda.

.Desprendimiento puntual del revestimiento en el techo del castillete de escalera.

.Deterioro del revestimiento en paramentos verticales y horizontales del patio, al parecer, por deficiencias en las instalaciones de agua y saneamiento del edificio (conexiones técnicamente incorrectas, atoros, etc.).

.Humedades en la vivienda que ocupa la denunciante, procedentes de las instalaciones, por las razones antes expuestas.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a ABDERRAHAMAN MOHAMED MOHAMED con D.N.I. 45285916-C, del inmueble sito en CALLE CATALUÑA, 14, la ejecución dentro del plazo de UN MES, bajo la dirección de técnico competente, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-la reparación de la balaustrada de cubierta.

-Reposición o reconstrucción del elemento decorativo de uno de los pilares de la balaustrada.

-Reparación del alicatado de fachada previa comprobación general de su estado y saneado de las piezas con riesgo de desprendimiento a la vía pública.

- Picado y enfoscado en paramentos de pretil lateral de cubierta y de medianería izquierda.
- Impermeabilización de la cubierta del castillete de escalera y reparación del techo.
- Reparación de las instalaciones de fontanería y saneamiento en las zonas.
- Reparación de paramentos afectados por las humedades en la vivienda situada en planta baja izquierda.
- Pinturas de las partes o elementos reparados.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 15 de marzo de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

713.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación;"O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días naturales citando número de expediente (Art. 81 LSV. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de acto resolutorio del procedimiento sancionador (Art. 81 LSV)

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia n.º 0578 de 18/11/11, BOME 4877 de 13/12/11).

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hemos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 69 b LSV).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 9 bis a. LSV).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUOR (Art. 80 LSV)

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 51) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

.FORMA DE PAGO

-Directamente, en metálico o con Tarjeta de crédito o débito.

-Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

Melilla a 15 de marzo de 2012. - La Secretaria Técnica. M.ª Del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20120000001125	MOHAND*FATMI,NAYID	200	CIR/91-2-5I	-7234 -FZG	ASTILLEROS, GENERAL	26/01/2012 18:35:00	0
20120000000543	HASSAN*ABSELAM,MARZO K	90	CIR/94-2A-5G	S -2898 -AP	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/12/2011 19:05:00	0
20120000000426	KLIMACENTRO EUROPE S.L	60	OMT/42-,3-A	ML-8862 -E	FERNANDEZ CUEVAS	22/12/2011 21:45:00	0
20120000001044	HAMADI*MOHAMED,RACHID	200	CIR/18-2-5B	-7115 - GWW	ALFONSO XIII	22/01/2012 1:20:00	3
20120000001156	ORTEGA*ZAMORA,ANA MARIA	200	CIR/91-2-5I	-4053 -FKD	ABDELKADER	27/01/2012 11:40:00	0
20120000001083	GARCIA*CHARLO,JOSE MARIA	200	CIR/18-2-5B	-3331 -FSY	PINTOS, GENERAL	24/01/2012 13:40:00	3
20120000001005	SANCHEZ*FERRANDEZ,RAU L	200	CIR/91-2-5C	-8919 -DKM	SANTANDER	19/01/2012 15:40:00	0
20120000001111	KAROUMI,MOHAMED	200	CIR/146- -5A	ML-7383 -E	FRANCISCO PIZARRO	25/01/2012 9:35:00	4
20120000000625	MOHAMED*SELAN,NORA	200	CIR/18-2-5B	-8947 -FFX	JIMENEZ E IGLESIAS	02/01/2012 14:05:00	3
20120000000111	MOHAMED*HADI,SOLIMAN	200	CIR/117-1-5A	-5543 -CLY	JUAN CARLOS I, REY	05/12/2011 20:33:00	3
20120000001107	BOURJEL,HANANE	60	OMT/42-,3-A	-5356 -FNC	VILLALBA, GENERAL	25/01/2012 16:30:00	0
20120000001155	TUHAMI*MOHAMED,KARIM	200	CIR/94-2G-5Z	-6006 -HGK	INGENIERO JUAN CABALLERO Y	27/01/2012 21:30:00	0
20120000000984	BOURJEL,HANANE	200	CIR/94-2G-5Z	-5356 -FNC	JUAN CARLOS I, REY	18/01/2012 13:00:00	0
20120000001108	BOURJEL,HANANE	80	CIR/159- -5C	-5356 -FNC	MARINA, GENERAL	25/01/2012 19:25:00	0
20120000001169	EL AMARTI*AHMED,MOHAMED	90	MCI/72-,1-A	PROMOTOR	AUSTRALIA	27/01/2012 11:40:00	0

20120000001170	EL-AMARTI*AHMED,MOHAMED	60	OMT/12,-4-1	PROMOTOR	AUSTRALIA	27/01/2012 11:40:00	0
20120000001212	RUEDA*BUENO,JOSE MARIA	200	CIR/91-2-5I	-0102 -DZK	POLAVIEJA, GENERAL	30/01/2012 19:10:00	0
20120000001147	WAHNON*BENARROCH,JAC OB	90	CIR/94-2F-5Y	-7744 -GYD	MACIAS, GENERAL	27/01/2012 12:59:00	0
20120000001109	OULED*TALEB,DINA	80	CIR/159- -5D	ML-5829 -D	MARINA, GENERAL	25/01/2012 19:40:00	0
20120000001291	MOH*SALAH,MOHAMED	60	OMT/42,-3-A	-5021 -DSH	FERNANDEZ CUEVAS	02/02/2012 8:01:00	0
20120000001183	AMJAHAD,EL OUALI	80	CIR/155- -5B	ML-2211 -B	DONANTES DE SANGRE	28/01/2012 13:00:00	0
20120000001187	MOHAMED*MOHAMED,MOH AMED	90	CIR/94-2C-5U	B -4510 -PD	PABLO VALLESCA	28/01/2012 19:30:00	0
20120000001197	FARHONI*EL BAGHDADI,NAIMA	200	CIR/154- -5A	-2195 -BCZ	ALFONSO GURREA	28/01/2012 9:00:00	0
20120000001179	MARTIN*ROMERO,YOLANDA	100	CIR/50-1-5	-6611 -CRR	LUIS DE OSTARIZ	20/01/2012 11:54:00	0
20120000001240	RODRIGUEZ*PICAZO,JULIA EUGENIA	200	CIR/94-2A-5R	-2782 -GXT	SEVERO OCHOA	31/01/2012 12:20:00	0
20120000001252	GARCIA*BELMONTE,NOELIA TRINIDAD	60	OMT/42,-3-B	-2416 -FXK	JUAN CARLOS I, REY	31/01/2012 17:00:00	0
20120000001253	GUILLEN*MATEOS,ROSA	200	CIR/94-2A-5R	-8761 -HCJ	PABLO VALLESCA	31/01/2012 12:20:00	0
20120000001129	BALLESTEROS*GARCIA,M. PALOMA	200	CIR/91-2-5I	-3767 -CFM	ASTILLEROS, GENERAL	26/01/2012 18:35:00	0
20120000001272	LOPEZ*COLL,ESTHER	90	CIR/94-2F-5Y	-7173 -DNB	CARLOS V	01/02/2012 11:45:00	0
20120000001276	ACHOR*AL-LAL,KARIM	200	CIR/87-1D-5H	-9987 -GYT	AEROPUERTO	02/01/2012 12:00:00	4
20120000001167	SILVA*FORTES,JAVIER	200	CIR/146- -5A	-9586 -HCY	ALCAUDETE, CONDE DE	27/01/2012 4:55:00	4
20120000001284	SERRANO*SERRANO,ALEJANDRO	200	CIR/94-2A-5R	-6960 -FPZ	PAREJA, GENERAL	02/02/2012 19:00:00	0
20120000001294	ABDEL-LAH*MOH,MOHAMED	200	CIR/94-2E-5X	-9270 -CDJ	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	02/02/2012 17:21:00	0
20120000001295	ALAMO*ALMANSA,MIGUEL	200	CIR/94-2A-5R	-3999 -HFY	ANTONIO ZEA	02/02/2012 17:10:00	0
20120000001193	MILUD*MOHAMED,AICHA	60	OMT/42,-3-C	-0703 -GCY	ASTILLEROS, GENERAL	28/01/2012 12:27:00	0
20120000001215	OULED*TALEB,DINA	200	CIR/91-2-5G	ML-5829 -D	EJERCITO ESPAÑOL	30/01/2012 11:45:00	0
20120000001177	RUIZ*ASENSIO,RAMON	300	CIR/50-1-5	-2480 -FVM	LUIS DE OSTARIZ	20/01/2012 12:06:00	2
20120000001269	GALLARDO*HORNOS,MONICA	300	CIR/50-1-5	-8113 -GPR	CIRCUNVALACION, CARRETERA	21/02/2012 15:53:00	2
20120000001231	ASLIMAN*ALLAL,MOHAND	60	OMT/42,-3-A	-4978 -CRD	ASTILLEROS, GENERAL	31/01/2012 7:59:00	0
20120000001232	LUIS LOZANO MONSALVEZ S L	200	CIR/154- -5A	-6848 -CNF	ALVARO DE BAZAN	31/01/2012 10:03:00	0
20120000001236	MEZGHAD,EL MAHDI	60	OMT/42,-2-Ñ	-7720 -BJN	ESPAÑA	31/01/2012 17:17:00	0
20120000001237	BOUGHADJI,KARIM	60	OMT/42,-3-A	-8860 -FGY	REMONTA	01/02/2012 17:45:00	0
20120000001260	SOUSSI*LAHCHAYCHI,HOZMAN	200	CIR/94-2A-5R	-6462 -BJK	DUQUESA DE LA VICTORIA	01/02/2012 11:45:00	0
20120000000659	MAJOVI S.L.	60	OMT/12,-4-1	PROMOTOR	MIRANDA, HERMANOS	04/01/2012 10:00:00	0
20120000000490	FERRE*PASTOR,VIRTUDES	60	OMT/42,-3-A	-0841 -FJP	FERNANDEZ CUEVAS	27/12/2011 21:45:00	0
20120000001211	CASTAÑEDA*AMO DEL,TOMAS PATRICIO	200	CIR/91-2-5I	-5018 -CNX	MARINA, GENERAL	30/01/2012 12:45:00	0
20120000001278	VILLAMON*CUBO DEL,ELENA GRACIA	90	CIR/94-2F-5Y	-4780 -CBT	ANTONIO ZEA	02/02/2012 13:40:00	0
20120000001288	MORCILLO*GARCIA,LUCCIA MATILDE	90	CIR/94-2A-5G	-0851 -GYS	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	02/02/2012 16:55:00	0

20120000000219	MENCHERO*FERNANDEZ,ALVARO ANGEL	200	CIR/94-2A-5R T -5815 -BD	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	09/12/2011 11:54:00	0
20120000001195	MOHAMEDI*MOHAMED,ISM AEL	60	OMT/42-,3-B ML-2768 -E	VILLALBA, GENERAL	28/01/2012 12:30:00	0
20120000001207	MUENCH*ANDREAS,JOSEF LUDW	80	CIR/155- -5B -4256 -HGN	CIRCUNVALACION, CARRETERA	30/01/2012 17:00:00	0
20120000001210	AMAD*HANAFI,SUFIAN	200	CIR/94-2A-5R -0816 -GFL	VILLALBA, GENERAL	30/01/2012 19:00:00	0
20120000001214	OUALI,MOHAMED	200	CIR/117-1-5A -8518 -GGJ	LEGION, LA	30/01/2012 16:13:00	3
20120000001267	LEVY*BENAIM,ALBERTO MIGUEL	300	CIR/50-1-5 -8695 -DJT	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	21/02/2012 15:05:00	2
20120000001245	CASTILLO*ROMERO,JOSE ANTONIO	60	OMT/42-,2-I -9018 -GBM	PRIMERO DE MAYO	31/01/2012 9:40:00	0
20120000001341	BENHAMU*BITTAN,AYUS	200	CIR/129-2-5B ML-6851 -D	ACTOR TALLAVI	03/02/2012 23:05:00	0
20120000001364	MARTIN*AGUILAR,M. ANTONIA	60	OMT/42-,3-A -3003 -CMG	FERNANDEZ CUEVAS	04/02/2012 11:52:00	0

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

714.- Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la referida Ley, se publica para que sirva de notificación al recurrente las siguientes resoluciones que resolvieron Recursos de Reposición, con la indicación que contra la misma que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación, de conformidad con el Art. 8.2, 16 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer cualquier otro Recurso que se considere conveniente.

Melilla a 15 de marzo de 2012.

La Secretaria Técnica. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENT	INFRACITOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20110000004469	CANOVAS*SUAREZ,FRAN CISCO	200	CIR/91-2-5G	-7267 -DLJ	CASTELAR	29/04/2011 17:50:00	0
20110000005086	ESTRADA*GARCIA,MARIA DEL AMOR	60	OMT/42-,3-A	-0041 -FLJ	PABLO VALLESCA	18/05/2011 17:55:00	0
20110000004425	AZANCOT*CANOVAS,EST HER	200	CIR/117-1-5A	-8518 -BVY	JUAN CARLOS I, REY	27/04/2011 18:02:00	3
20110000005195	VIDA*VERDU,MARIA DE LAS NIEVES	200	CIR/94-2G-5Z	-7683 -GKY	CARLOS V	23/05/2011 21:40:00	0
20110000004924	ABDERRAHMAN*MOHAM ED,AHLAM	200	CIR/85-1-5B	-1249 -BMX	ALTO DE LA VIA	12/05/2011 21:45:00	0
20110000007521	RIERA*GOMILA,MARTA MARIA DOLORES	200	CIR/146- -5A	-4117 -GPB	REYES CATOLICOS	30/07/2011 20:55:00	4
20110000007313	EL ALLALI*LAHCINI,MAROUA	200	CIR/167- -5A	-6804 -GKS	FLORENTINA, CALLE Y TUNEL DE	25/07/2011 23:00:00	0

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA - POLICÍA LOCAL

715.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por delegación de competencias (Decreto de Presidencia nº 0578 de 18/11/11, BOME 4877 de 13/12/11), ha impuesto las sanciones, y por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, recurso de Contra el presente acto, que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, con carácter potestativo según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre indicándole que en el caso de que opte por interponer este último recurso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, así como cualquier otro que estime oportuno.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de su firma (Art. 90 L.S.V), ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

En su defecto podrá realizar el PAGO de la misma en el Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros nº 51) de 08,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes directamente, en metálico o con tarjeta de crédito o débito o mediante giro postal o telegráfico INDICANDO EXPRESAMENTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE.

Melilla a 15 de marzo de 2012. - La Secretaria Técnica. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENT	INFRACCTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20110000009634	GARCIA*ESCARAVAJAL, ANGELES	200	CIR/91-2-5G	-1796 -CKB	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	20/10/2011 18:36:00	0
20110000007310	YOLANDA PEREZ RAMOS S L	200	CIR/14-1A-5A	-5295 -FKD	MEJICO	25/07/2011 11:50:00	0
20110000010367	HASSAN*YAHIA, JAHFAR	90	CIR/94-2A-5G	-8720 -DXR	CONSTANCIA	18/11/2011 10:29:00	0
20110000009063	EL YAGOUBI*MOHAMED, SAID	90	CIR/94-2A-5G	-7881 -CSK	TORRES QUEVEDO	23/09/2011 19:05:00	0
20110000009493	DOMINGO*ORTIZ, MARIA PILAR	200	CIR/91-2-5I	-7167 -BJZ	MARINA, GENERAL	11/10/2011 13:15:00	0
20110000009960	LEMKADDEM*AHMED, MOHAMED	200	CIR/154- -5A	ML-2155 -E	VILLALBA, GENERAL	03/11/2011 23:30:00	0
20110000009702	BURGOS*ROSELLO, FEDERICO	200	CIR/91-2-5I	ML-5184 -E	PABLO VALLESCA	23/10/2011 12:20:00	0
20110000010070	CANTIN*MARTA, JESUS	90	CIR/94-2F-5Y	-0403 -DTP	ALVARO DE BAZAN	08/11/2011 16:50:00	0
20110000010434	ABDESLAM*MOHAMED, ABDEU-LAD	200	CIR/91-2-5G	-5836 -GBZ	GARCIA CABRELLES	22/11/2011 19:30:00	0
20110000010455	HAMED*MOHAMED, DRIS	60	OMT/42- ,3-A	GC-9066 -BH	VILLALBA, GENERAL	22/11/2011 17:25:00	0
20110000009738	FERNANDEZ*AMIGO, MARIA DEL CARMEN	60	OMT/42- ,3-A	-3619 -HGK	ESPAÑA	25/10/2011 11:40:00	0
20110000009956	MOHAMED*HAMED, NORDIN	200	CIR/117-1-5A	M -3193 -MD	ASTILLEROS, GENERAL	03/11/2011 23:05:00	3
20110000009371	BACHIR*MOHAMED, ERIMO	200	CIR/91-2-5G	ML-3650 -E	GARCIA CABRELLES	06/10/2011 12:01:00	0
20110000009394	JIMENEZ*VERA, JUAN JOSE	200	CIR/94-2G-5Z	-4064 -FSP	MADRID	06/10/2011 14:50:00	0
20110000010002	MOHAMED*AMAR, YUNAIDA	200	CIR/167- -5A	-7472 -BTV	ESCULTOR MUSTAFA ARRUF	04/11/2011 14:05:00	0
20110000009582	GARCIA*SANCHEZ, ANDRES	200	CIR/91-2-5G	-6977 -DBP	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	17/10/2011 12:00:00	0
20110000010422	BERMUDEZ*CAMINOS, MARIA PILAR	200	CIR/91-2-5G	ML-8570 -E	MARINA, GENERAL	21/11/2011 18:30:00	0
20110000009847	MIMUN*MOHAMED, MUSTAFA	200	CIR/18-2-5B	-2255 -GWL	LUIS DE CAPPAL	26/10/2011 10:05:00	3

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

716.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 02737 Karim Ahmed Mohand se adeuda a este organismo la cantidad de 262,08€ que corresponde a la Tarifa de Estancia Habitual en Seco.

Número de Factura			Concepto		Importe
M	11	09213	TS	Tarifa de Estancia Habitual en Seco	262,08 €

TOTAL **262,08 €**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

SE ACUERDA:

Prohibir al usuario 02737 KARIM AHMED MOHAND, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tarifa de Estancia Habitual en Seco.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado -Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra que estimen procedente.

El Director. José Luis Almazán Palomino.

MINISTERIO DE HACIENDA**Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIO EXPTE. 90/2012

717.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. JUAN MANUEL ESPINOSA PRIETO, con D.N.I. 45.305.925-L, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle CABO NOVAL, N.º 33 - 1.º A, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. JUAN MANUEL ESPINOSA PRIETO, con D.N.I. n.º 45.305.925-L, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.º 90/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 302 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPTE. 605/2011

718.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D.ª SAMIRA ABDESELAM AHMED, con D.N.I. 45.297.463-K, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle ORION, N.º 38 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D.ª SAMIRA ABDESELAM AHMED, con D.N.I. n.º 45.297.463-K, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 605/2011, por supuesta infracción Leve del art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 150 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO DE INICIO EXPTE. 122/2011

719.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D.^a MELODI LÓPEZ LÓPEZ, con D.N.I. 45.315.091-P, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle Avda. MINAS DEL RIF, N.º 9 - 2.º - 1D, de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MELODI LÓPEZ LÓPEZ, con D.N.I. n.º 45.315.091-P, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N.º 122/2012, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 301 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPTE. 614/2011

720.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. FAUZI HAMED DRIS, con D.N.I.

45.303.711-J, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle ZAMORA, 36 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. FAUZI HAMED DRIS, con D.N.I. n.º 45.303.711-J, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 614/2011, por supuesta infracción Leve del art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 100 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

721.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el rein-

tegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art.º 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 13 de marzo de 2012.

El Sirector Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
RUIZ ORTEGA ANDREA PAMELA	76633315Y	52201100000078	596,40	3%	614,29	19/02/2011 30/03/2011	BAJA CAUTELAR POR INFRACCION MUY GRAVE
				5%	626,22		
				10%	656,04		
				20%	715,68		
AZZOUZ HAFID	X2744650Z	52201000000113	6.725,57	3%	6.927,34	01/02/2009 09/03/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
				5%	7.061,85		
				10%	7.398,13		
				20%	8.070,68		
KHILOUFI MOUSSA	X3209832K	52201000000148	511,20	3%	526,54	25/08/2010 30/09/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
				5%	536,76		
				10%	562,32		
				20%	613,44		

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

722.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander. a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a). del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados. estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 13 de marzo de 2012.

Subdirector Prov. Empleo. Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
AAMOURI RACHID	X2822156X	52201200000050	355,00	18/05/2011 12/06/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
ABAJJIOU ABDELAZIZ	X3008274N	52201100000216	184,60	18/09/2011 30/09/2011	BAJA POR RECHAZO DE OFERTA DE COLOCACION ADECUADA. CAUTELAR

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
CHAABI MOHAMMADI	X3242585E	52201000000055	120,70	14/01/2010 30/01/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HADDU MOHAMED OUARTANI	45295271Z	52201000000132	710,00	25/05/2010 14/08/2010	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
ACHALHI MOHAMED	X7107157L	52201000000102	42,60	28/05/2010 30/05/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
QUESADA MADINABEITIA ANA ISABEL	45317494L	52201000000101	426,00	01/05/2010 30/05/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
HEREDIA HEREDIA FRANCISCA	74723303Y	52201000000153	755,72	01/06/2010 30/07/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HOSSAIN KADDUR ABDERRAHIM	45305921S	52201000000075	113,60	23/03/2010 30/03/2010	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
KARIMI MHAMED	X5731537Y	52201000000069	4.362,54	01/10/2009 28/02/2010	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
MIMUN MOHAMED TUFIK	45305429Y	52201000000036	182,78	18/12/2009 30/12/2009	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
MARTIN GONZALEZ JUAN ANTONIO	24798691Z	52201000000110	695,80	01/04/2010 19/05/2010	EXTINCION POR POSEER RENTAS INCOMPATIBLES CON ELDERECHO
MOHAMED BACHIR FADWA	45293190A	52201000000029	2.530,74	01/06/2009 30/11/2009	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

723.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 13 de marzo de 2012.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
EL MOHMOUH MIMOUN	X2237203Q	52201000000169	1.320,60	28/07/2010 30/10/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE
ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

724.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 00495103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 13 de marzo de 2012.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
BELCASSEM, MIMOUN	X3665593	X3665593-Z	14925,49	3%	15373,25	17/11/2009 30/10/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUIÓ UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO (SALIDA AL EXTRANJERO NO AUTORIZADA)
				5%	15671,76		
				10%	16418,04		
				20%	17910,59		